

RESOLUCIÓN N°: 712/04

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2004

Proyecto N° 1.413/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada oportunamente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución N° 532/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Ordenanza N° 035 – CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de Especialización en Docencia Universitaria, Secretaría de Investigación y Desarrollo del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), a dictarse en la Ciudad de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2005. El proyecto propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de otorgar una formación docente a aquéllos profesionales de la institución que no la tienen, de manera que les permita desempeñarse en forma idónea; y en el interés de los docentes de la institución de recibir capacitación psicopedagógica, social y didáctica, acorde a las últimas investigaciones y desarrollos educativos. Asimismo, se mencionan las demandas de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

formación y capacitación docente por parte de los profesores de la institución y se exponen ampliamente sus objetivos.

El proyecto cuenta con un Reglamento General de Carreras de Posgrado y Cursos Regulares para Graduados y una resolución que reglamenta las pautas para la elaboración del trabajo final.

El IUPFA, por convenio celebrado con el Servicio Penitenciario Federal Argentino, otorga al personal en actividad y retirado de este servicio 2 becas consistentes en un arancel diferenciado. Se prevé extender este beneficio a todos los docentes del IUPFA y demás Institutos de Formación de la Policía Federal Argentina.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico. La dirección y codirección tendrán como funciones diagramar e implementar las actividades del posgrado, supervisar la calidad de los cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización, realizar la revisión de programas y currículas y recomendar los cambios necesarios, efectuar la evaluación del posgrado y del cuerpo docente, proponer la nómina de integrantes del comité académico que se constituirá en órgano consultivo y aportar sugerencias en cualquiera de los aspectos que atañen al funcionamiento de la carrera.

La Directora es Licenciada en Sociología (Universidad del Salvador) y Especialista en Mediación (Consejo de Profesionales en Sociología). En la actualidad, se desempeña como profesora titular de asignaturas de grado y posgrado en la institución. Ha dirigido un proyecto de investigación de larga duración, financiado por el Ministerio de Justicia, y en el presente dirige 2 tesis de maestría. Asimismo, informa la publicación de un libro. Los antecedentes de la directora son suficientes.

El Comité Académico, integrado por tres miembros, se reunirá mensualmente para evaluar los registros, el rendimiento de los alumnos y su permanencia y el índice de presentismo de profesores y alumnos; se interesará por la metodología de la enseñanza y las actividades de investigación, realizará el seguimiento presupuestario, evaluará las

solicitudes de proyectos de trabajo final integrador presentadas por los alumnos, participará de la selección de profesores y alumnos e intervendrá en la celebración de convenios.

El órgano de dirección del posgrado será asistido en sus funciones por un coordinador y por tres secretarías: Académica, Técnica y Administrativa. El coordinador será un docente o investigador con condiciones para desempeñarse como director de tesis y sus funciones serán proponer los directores de tesis, supervisar la presentación del plan de investigación y elevar a consideración de la Dirección las nóminas para tribunales examinadores de trabajos finales.

Las funciones asignadas al Consejo Académico son adecuadas para el cumplimiento de las actividades de un posgrado.

Ante observaciones efectuadas al respecto, se propone la incorporación de instancias específicas de participación de profesores invitados para el dictado de conferencias, talleres o seminarios que complementen y amplíen las actividades del cuerpo docente estable. Asimismo, se prevé designar personal que se ocupará de la gestión técnica, académica y administrativa del posgrado, liberando a los docentes de esas tareas, a fin de que puedan ceñirse estrictamente a su rol, sin diversificar funciones.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 16 de enero de 2003, por Resolución 003/ 03 del Rector del IUPFA, y modificado por Resolución 136/04 de abril de 2004. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 712 horas presenciales obligatorias (396 teóricas y 316 prácticas), a las que se agregan 150 horas destinadas a tutorías o actividades de investigación, y 64 horas a otras actividades.

El plan de estudios original fue objetado. El actual se distribuye en cuatro cuatrimestres, con dos encuentros semanales de cuatro horas de duración cada uno. Las actividades curriculares tienen modalidad teórico-práctica y se estructuran en cuatro áreas que abarcan tres contextos fundamentales: el aula, la institución universitaria y el marco social, político y económico universitario actual. La cuarta área aborda el contexto de

actualización disciplinar, en el que los alumnos deberán acreditar 120 horas de actividades de actualización o perfeccionamiento en aspectos teóricos o metodológicos propios de su especialidad. Cada área está organizada en módulos articulados en orden secuencial y de correlatividad, donde se desarrollan los contenidos teórico-prácticos en torno a dos ejes fundamentales: la práctica docente y la investigación científica aplicada al campo de la educación.

Los módulos incluirán dos seminarios integradores, a cursarse respectivamente en el segundo y tercer cuatrimestre. Los mismos articularán diferentes aspectos que conforman la reflexión sobre la práctica docente y su finalidad es favorecer la síntesis integradora de las problemáticas planteadas. Un tercer seminario integrador orientado a la elaboración del trabajo final (un proyecto de investigación educativa), se cursará durante los últimos 4 meses.

Las prácticas pedagógicas consistirán en un módulo de observación de aula y dos de práctica docente en el área disciplinar correspondiente a la especialización de cada alumno. La propuesta se complementa con cuatro talleres obligatorios y dos optativos. Todas las actividades curriculares incluirán actividades prácticas, tales como trabajos grupales, conferencias, exposiciones, debates, paneles, mesas redondas, análisis de casos o proyectos de investigación. La propuesta se completará con la acreditación de actividades de actualización disciplinar o perfeccionamiento teórico-metodológico, que podrán llevarse a cabo en la propia institución o en otras universidades, institutos universitarios o consejos profesionales.

La bibliografía presentada en los contenidos curriculares es básica, pero se informa que cada profesor la ampliará al inicio de la carrera, considerando aportes novedosos.

Se prevén evaluaciones diagnósticas, procesuales y sumativas. La evaluación procesual podrá asumir diversas modalidades: trabajo en grupos, conferencias, debates, mesas redondas, participación en clase y otras. La evaluación sumativa comprenderá una evaluación parcial y otra final, ambas escritas e individuales, y abarcará los contenidos

teórico- prácticos. Además, el alumno deberá aprobar un trabajo final escrito, cuya elaboración requerirá la integración de los contenidos estudiados y su aplicación al área disciplinar de desempeño individual.

Las modalidades de evaluación son adecuadas para las actividades curriculares previstas. La forma de organización de estas últimas es coherente con las competencias y calificaciones esperadas.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está integrado por 20 docentes, 2 con título máximo de doctor, 5 con título de magister, 9 con título de especialista y 4 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que 7 de los profesionales tienen antecedentes en investigación y formación de recursos humanos, 2 tienen antecedentes en investigación y 6 en la formación de recursos humanos. No obstante, casi todas las actividades de investigación informadas han sido realizadas en ámbitos no universitarios, no han registrado la actuación de agencias evaluadoras reconocidas, ni presentan resultados publicados. Sólo tres fichas docentes informan cierta dedicación horaria a la investigación en el ámbito de la carrera. Esta dedicación debería incrementarse y extenderse al resto del plantel docente.

El seguimiento de la actividad docente se efectuará a través de diferentes mecanismos: encuestas de satisfacción dirigidas a los alumnos, cuestionarios a responder por los profesores acerca del desarrollo del proceso, seguimiento del cumplimiento de los programas, reuniones bimestrales de los docentes con los alumnos, control de asistencia del profesores, organización y supervisión de las mesas de exámenes y observación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de grado universitario. El procedimiento de selección consistirá en una entrevista personal, posterior a la evaluación del curriculum vitae del aspirante. Los requisitos de admisión parecen apropiados para sostener el posgrado tanto en términos de una masa crítica de alumnos, como en términos de cumplimiento de sus objetivos académicos.

Los espacios físicos destinados al proyecto son 2 aulas con capacidad para 40 personas cada una, una sala de profesores con capacidad para 20 personas, una biblioteca con capacidad para 50, un gabinete de informática con capacidad para 27 alumnos, un aula magna para 150 alumnos, el Salón de las Américas para 300 personas y una oficina para 5 personas. La carrera tiene acceso a la Biblioteca del Instituto Universitario de la Policía Federal, que cuenta con 150 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a publicaciones especializadas. Se han celebrado convenios entre el IUPFA, la Biblioteca Nacional, el Instituto Leloir y la Biblioteca del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Los espacios físicos destinados al posgrado son suficientes, al igual que el equipamiento informático.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno deberá aprobar los diferentes cursos y elaborar un proyecto final escrito, cuya realización será conducida por el profesor del Seminario de Integración III, quien posee título de doctor. El jurado del trabajo final será designado por el Comité Académico a propuesta de la dirección de la carrera, y estará constituido por tres profesores que acrediten experiencia suficiente en el tema a examinar. Si el trabajo es aprobado, el alumno deberá efectuar una exposición oral en defensa del mismo. La modalidad de evaluación prevista es se adecua a los objetivos planteados.

Originalmente, se observaba la inexistencia de actividades de investigación, como así también de planes para su futuro desarrollo. En actualidad, se informa que se iniciarán 6 actividades de investigación en las que participarán los docentes y alumnos del posgrado, lo que representa un adelanto, a pesar de que las temáticas previstas son muy generales. Cabe señalar que aún tratándose de una especialización (en la que las competencias fundamentales son las habilidades docentes y no la capacidad para la investigación científica), las líneas de investigación impactan en forma positiva sobre el proceso de formación. Por tal razón, se recomienda fortalecer el área de investigación, a

través de la elección de líneas de investigación que cuenten con una positiva inserción institucional y tengan relación con la temática de la carrera..

5. Síntesis

La estructura de gobierno propuesta y la distribución de funciones resultan apropiadas para el cumplimiento de las actividades a desarrollar. Los antecedentes de la directora son suficientes.

La forma de organización de las actividades curriculares es coherente con las competencias y calificaciones esperadas. Las modalidades de evaluación son adecuadas.

El cuerpo académico es idóneo. Sin embargo, su participación en actividades de investigación desarrolladas en la institución es aún escasa.

Los requisitos de admisión son apropiados tanto para sostener una masa crítica de alumnos, como para cumplimentar los objetivos académicos propuestos.

Están previstos mecanismos de supervisión y seguimiento de los docentes y los alumnos.

La infraestructura y los recursos bibliográficos disponibles resultan suficientes para el desarrollo del plan de estudios presentado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Secretaría de Investigación y Desarrollo, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezca el área de investigación.
- Se incremente la participación de los docentes en actividades de investigación a desarrollar en el ámbito de la carrera.

ARTÍCULO 3º.-La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 712 – CONEAU - 04